



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

EX-2022-32510168- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **a los 20 días del mes de Abril de 2022**, siendo las 11:00 horas, comparecen mediante audiencia virtual a través de la plataforma ZOOM MEETINGS convocada por el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo**, ante el Lic. Matías Ignacio LARCO Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 2; en representación de la **FEDERACIÓN ARGENTINA UNIÓN PERSONAL PANADERÍAS Y AFINES (FAUPPA)** el señor Gastón FRUTOS, Elsa GAMARRA, Patricia ALONSO, Juan Carlos VALLEJOS, Daniel RODRIGUEZ, Eduardo FRANCO, Rosana FARIAS, Rudy CARRIZO, Victor MEDINA, Carlos Fernando SILVA, Ariel PERALTA en carácter de miembros paritarios, el señor Rubén AGUIAR como asesor gremial y Brenda ESCOBAR ÁLVAREZ en su carácter de apoderada quienes constituyen domicilio electrónico en brendapaolaescobar@yahoo.com.ar y en representación de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DEL PAN Y AFINES (FAIPA)** El señor Miguel Ángel DI BETTA, Walter Daniel LIVA, Daniel ROMANO, Alejandro LOPEZ, Oscar MORALES, Santiago RINDERTSMA, Sergio PETR, Cristian DI BETTA, en sus calidades de paritarios y la Dra. Silvia Rita INCREMONA, en carácter de asesora letrada quienes constituyen domicilio electrónico en silincremona@yahoo.com.ar.-

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra.

Acto seguido, las partes en conjunto manifiestan que luego de un intercambio de opiniones, las partes acuerdan otorgar sobre la base salarial del mes de abril de 2022, para todas las categorías del CCT 478/06, un incremento



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

salarial equivalente al 45% con vigencia a partir del mes de mayo 2022 hasta abril 2023 en 5 etapas:

- Primera etapa: 13% de carácter no remunerativo a abonarse a partir de los salarios del mes de mayo 2022, hasta su incorporación en el salario básico remunerativo a abonarse en marzo 2023.
- Segunda etapa: 7% de carácter remunerativo a abonarse con los salarios del mes de julio de 2022.
- Tercera etapa: 7% de carácter remunerativo a abonarse con los salarios del mes de octubre 2022.
- Cuarta etapa: 9% de carácter remunerativo a abonarse con los salarios del mes de enero 2023.
- Quinta etapa: 9% de carácter remunerativo a abonarse con los salarios del mes de febrero 2023.

Asimismo, las partes asumen el compromiso de retomar el diálogo la primera semana del mes de enero 2023 a los fines de consensuar la revisión del presente acuerdo. De igual modo, las partes en conjunto manifiestan que en los próximos días presentarán ante esta cartera de Estado el acuerdo arribado, conjuntamente con sus escalas salariales.

Atento el estado de autos, el funcionario actuante felicita a los comparecientes por el entendimiento alcanzado e informa que las presentaciones deberán realizarse a través del sistema de trámites a distancia (TAD) <https://tramitesadistancia.gob.ar/> , quedando las partes debidamente notificadas en este acto.

No siendo para más, a las 12:12 horas, se da por finalizada la presente audiencia virtual, habiendo sido leída por el actuante a los presentes sus respectivas manifestaciones por ellos realizadas, y dando conformidad a la misma, se cierra la presente reunión.-



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Acta audiencia ACUERDO (20/04 EX-2022-32510168- -APN-DGD#MT)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.